



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de fomento a la Gobernabilidad
J.U.D. de Establecimientos Mercantiles



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

OFICIO No. AAO/DGG/075/2022
CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO DE 2022

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. MIGUEL ÁNGEL RAYÓN ABARCA
REPRESENTANTE LEGAL DE
"DERESA, S.A. DE C.V."

SAN JERÓNIMO NÚMERO 369, LOCALES 1, 2 Y 3
COLONIA BARRIO LA OTRA BANDA, C.P. 01090
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2021-04-2700321688**, respecto del establecimiento mercantil, denominado "**CHAZZ**", con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida San Jerónimo número 369, locales 1, 2 y 3, Colonia Barrio La Otra Banda, C.P.01090, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 2 de noviembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/270/2021** de fecha 4 de mayo de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2021-04-2700321688**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución DAO/DGG/105/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, para el establecimiento mercantil a favor de **DERESA, S.A. DE C.V.**, denominado "**CHAZZ**", giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida San Jerónimo número 369, locales 1, 2 y 3, Colonia Barrio La Otra Banda, C.P.01090, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de 399 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **15 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2024**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. e. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno.
LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad.
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles
EXP. 321.18/608

MRMT/JML/CIRG/CKPG/esm*

